

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 354-2024-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
MIRAFLORES-LIMA-LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORAZÓN DE JESÚS –  
DISTRITO DE HUABAL – JAÉN – CAJAMARCA”  
CUI N° 2196734**

**HITO DE CONTROL N° 1: GESTIONES PARA EL INICIO DE  
EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 10 AL 21 DE JUNIO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 21 DE JUNIO DE 2024**

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 354-2024-OCI/5303-SCC**

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORAZÓN DE JESÚS – DISTRITO DE HUABAL – JAÉN – CAJAMARCA” - CUI N° 2196734**

**HITO DE CONTROL N° 1: GESTIONES PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN</b>	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
<b>III. ALCANCE</b>	<b>1</b>
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b>	<b>1</b>
<b>V. SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>5</b>
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b>	<b>19</b>
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>19</b>
<b>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES</b>	<b>19</b>
<b>IX. CONCLUSIÓN</b>	<b>19</b>
<b>X. RECOMENDACIONES</b>	<b>19</b>
<b>APÉNDICE N° 1</b>	<b>21</b>
<b>APÉNDICE N° 2</b>	<b>22</b>

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 354-2024-OCI/5303-SCC

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORAZÓN DE JESÚS – DISTRITO DE HUABAL – JAÉN – CAJAMARCA” - CUI N° 2196734**

### **HITO DE CONTROL N° 1: GESTIONES PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, (en adelante el OCI), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (en adelante, MVCS), mediante oficio N° 002175-2024-CG/OC5303 de 10 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5303-2024-369, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31589 de 22 de octubre de 2022, “Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas” y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General**

Determinar si el Proyecto de Inversión: “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca”, con CUI N° 2196734, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

##### **2.2 Objetivo Específico**

Determinar la conformidad de las gestiones realizadas de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: Gestiones para el inicio de ejecución del saldo de obra, correspondiente al proyecto de inversión : “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca”, con CUI N° 2196734 (en adelante, el Proyecto), a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PNSR) del MVCS, y que ha sido ejecutado del 10 al 21 de junio de 2024, en las instalaciones del OCI del MVCS, en la ciudad de Lima.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

##### **Descripción del Proyecto**

El proyecto de inversión “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca”, con CUI N° 2196734, el sistema de agua potable consta de la construcción de captación, instalación de línea de conducción,

construcción de planta de tratamiento de agua potable (PTAP), construcción de reservorio, instalación de líneas de aducción y redes de distribución, instalación de conexiones domiciliarias y construcción de lavaderos multiusos, y la disposición sanitaria de excretas comprende la construcción de UBS tipo arrastre hidráulico, construcción de casetas conectadas a la red de alcantarillado, instalación de redes de alcantarillado y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

#### 4.1 Datos generales del proyecto

El Programa Nacional de Saneamiento Rural, encargado de la ejecución del proyecto de inversión “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca”, con CUI N° 2196734; con el objetivo de proveer infraestructura de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Caserío Corazón de Jesús.

##### Del Expediente Técnico Inicial y ejecución de obra

El PNSR, a través de concurso público n.º 01-2013/VIVIENDA/MCS/PNSR de 28 de mayo de 2013, convocó la “Elaboración de los estudios de preinversión y expedientes técnicos para instalación, rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de los centros poblados del ámbito rural Grupo n.º 01 Ítem n.º 12”, obteniendo la Buena Pro para el consorcio ESTUDIO UTCUJAEN, consentida el 12 de junio de 2013.

Mediante resolución directoral n.º 231-2018/VIVIENDA/MCS/PNSR, de 28 de junio de 2018, se aprueba el expediente técnico con CUI N° 2196734 “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca”, con un presupuesto por obras civiles y monitoreo arqueológico de S/ 4 203 977,74 con precios unitarios al 6 de abril de 2018; presupuesto que fue actualizado el 28 de junio de 2018 con Resolución Directoral n.º 135-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR por un monto de S/ 4 127 451,59 de 1 de marzo de 2019.

Mediante el contrato n.º 140-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, de 25 de setiembre de 2019, se suscribe entre el Ministerio de Vivienda, Construcción – PNSR y la empresa CONSORCIO AGAL AMAZONICO para la ejecución de la obra: “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca, CUI N° 2196734, por el monto de S/ 3 148 056,30 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Asimismo, se suscribió el contrato N°194-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA de 20 noviembre de 2019, entre el PNSR y la consultora Ing. Marco Belgrano Espinoza Espinoza, para la supervisión de la obra.

Mediante carta n.º 1103-2020/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA de 4 de julio de 2020 se aprueba Ampliación de Plazo Excepcional por concepto de la Emergencia Sanitaria COVID-19; firmando la Adenda n.º 01 Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra por Evento Ajenas a las Partes, desde el 01 al 24 de agosto del 2020 (24 días calendario). Asimismo, el 25 de setiembre de 2020, se firma la Adenda n.º 02 de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Evento Ajenas a las partes, del 25 de agosto al 07 de setiembre del 2020 (14 días calendario).

Mediante carta n.º 2284-2020/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA, de 27 de noviembre de 2020 se comunicada la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 02, del 16 de noviembre al 09 de diciembre de 2020 (24 días calendario).

Así mismo, el 13 de enero de 2021, se firma la Ampliación de Plazo n.º 04 de Ejecución de Obra por evento ajenos a las partes, desde el 10 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre del 2020 (07 días calendario).



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

También, el 04 de enero de 2021, se firma la Adenda n.° 03 Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra por estacionalidad climática, del 12 de diciembre del 2020 al 16 de enero del 2021 (36 días calendario). Además, el 19 de febrero de 2021 se firma la Adenda N° 04 de Suspensión de Plazo de Ejecución de por Cambio climatológicos del 16 de enero al 24 de febrero del 2021 (39 días calendario).

Por otra parte, el contratista se niega a firma la Adenda n.° 05 de Suspensión de Plazo de Ejecución de por cambios climatológicos, del 25 de febrero al 26 de marzo del 2021 (30 días calendario).

Es así que, mediante carta notarial n.° 80900, de 05 de abril de 2021 el Consorcio Agal Amazónico resuelve el Contrato parcialmente.

Posteriormente, mediante carta notarial n.° 348-2021, de 25 de octubre de 2021 remitió la carta n.° 755-2019/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA de 15 de octubre de 2021 comunicando al contratista la resolución del Contrato n.° 140-2019/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA, contrato de la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús – Distritito de Huabal – Jaén – Cajamarca"; con CUI N° 2196734, por acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

**Del expediente técnico del saldo de obra**

El 16 de junio de 2022, el comité de selección otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2022-PNSR-1 al CONSORCIO REYES MORÁN HUABAL para prestación del Contrato de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús – Distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca"; con CUI N° 2196734 (SNIP N° 286898).

Por tanto, el 20 de julio de 2022 se firma el contrato n.° 034-2022/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús – Distritito de Huabal – Jaén – Cajamarca"; con CUI N° 2196734, entre el CONSORCIO REYES MORÁN HUABAL y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR.

Por lo cual, con fecha 15 de agosto de 2022, se firmó el acta de entrega de documentos, donde se entrega la información digital de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús — Distritito de Huabal - Jaén - Cajamarca"; con CUI N°2196734 (SNIP N°286898), al representante legal del CONSORCIO REYES MOHÁN HUABAL por el PNSR; iniciando el plazo de ejecución del servicio de consultoría el 16 de agosto de 2022; por un plazo de 60 días calendarios, a continuación, se presenta los entregables, plazos y aprobación en concordancia con los TDR, mediante el cuadro siguiente: EN

**Cuadro n.° 1**

Detalle de entregables para elaboración de expediente técnico del saldo de obra

CONCEPTO	FECHA DE ACUERDO A LOS TDR	FECHA DE PROGRAMADO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CONSULTOR	DETALLE Y/O OBSERVACIÓN
PRIMERA FASE: INFORME PERICIAL, a los 34 días calendarios				
PRIMER ENTREGABLE	A los 04 días calendario de iniciado	19/08/2022	19/08/2022	Con Carta n.° 009-2022-CRMH (HT 75421-2022), presentó en el plazo establecido según TdR. Aprobación: Con Carta n.° 1799-2022/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTP, se notifica la aprobación del PRIMER ENTREGABLE el 05.09.2022.



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

SEGUNDO ENTREGABLE	A los 20 días después de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE	25/09/2022	25/09/2022	Con Carta n.° 016-2022-CRMH (HT 75421-2022), presentó en el plazo establecido según TdR. ENTREGABLE el 24.09.2022.
				Aprobación: Con Carta n.° 2234-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, se notifica la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE el 18.10.2022.
TERCER ENTREGABLE	A los 10 días después de la culminación de plazo de presentación del SEGUNDO ENTREGABLE	05/10/2022	28/10/2022	Con Carta n.° 023-2022-CRMH (HT 75421-2022), presentó con 23 días calendarios fuera de plazo establecido según TdR. 28 de octubre de 2022.
				Aprobación: Con Carta n.° 2628-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, se notifica la aprobación del TERCER ENTREGABLE el 21.11.2022.
La primera fase culmina con la presentación del tercer entregable (a los treinta y cuatro días calendarios) a partir del cual se empezará aplicar la penalidad por mora, conforme al artículo 162 del R.L.C.E.				
SEGUNDA FASE: EXPEDIENTE TÉCNICO, a los 26 días calendarios				
De acuerdo a lo establecido en los TdR; la SEGUNDA FASE se da inicio al día siguiente de la presentación del Tercer Entregable, siendo ingresado a la Entidad el día 28 de octubre del 2022. Iniciándose desde el 29 de octubre del 2022				
CUARTO ENTREGABLE	A los 16 días siguientes a la culminación de la PRIMERA FASE	13/11/2022 (Domingo)	14/11/2022	Con Carta n.° 024-2022-CRMH (HT 75421-2022), presentó en el plazo establecido según TdR Fecha de entrega. 14 noviembre de 2022.
				Aprobación: Con Carta n.° 143-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, se notifica la aprobación del CUARTO ENTREGABLE el 30.01.2023.
QUINTO ENTREGABLE	A los 26 días siguientes a la culminación de la PRIMERA FASE	23/11/2022	23/11/2022	Con Carta n.° 026A-2022-CRMH y Carta n.° 026B-2022-CRMH, presentó en el plazo establecido según TdR.
				Aprobación: Con Carta n.° 711-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, se notifica la aprobación del QUINTO ENTREGABLE el 16.04.2023.
La segunda fase culmina con la presentación del quinto entregable (a los veintiséis días calendarios) a partir del cual se empezará aplicar la penalidad por mora, conforme al artículo 162 del R.L.C.E.				

Fuente: Informe N° 094-2024/VMCS/PNSR/UTP/AEP-tvergaray de 1 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente

Es así que, el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto de Inversión: “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca”, con CUI N° 2196734 (SNIP N° 286898), fue aprobado con Resolución Directoral N° 188-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 13 de julio de 2023; el mismo que consta de ocho (08) tomos con un total 2062 folios y file de componente social con 148 folios.

Mediante carta n.° 1301-2023/VMCS/PNSR/UTP de fecha 18 de agosto de 2023 se comunica al Consorcio Reyes Morán Huabal las observaciones al Expediente Técnico de saldo de obra. Asimismo, a través de la carta n.° 1402-2023/VMCS/PNSR/UTP de fecha 07 de septiembre de 2023 se reitera al Consorcio Reyes Morán Huabal las observaciones para la subsanación correspondiente.

En consecuencia, mediante carta n.° 009-2023-CRMH de 11 de septiembre de 2023 el Consorcio Reyes Morán Huabal remite a la Entidad la subsanación correspondiente, así mismo indica que los archivos editables y escaneados del expediente técnico de saldo de obra se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1q0SpMXfduYDt2E2B0JjqrVCfAMvnCmA?usp=sharing>

Mediante informe n.° 301-2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP – tvergaray de 9 de septiembre de 2023 y memorándum n.° 254-2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP de fecha 11 de septiembre de 2023 se remite



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

el levantamiento de observaciones al contenido del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORAZÓN DE JESÚS – DISTRITO DE HUABAL – JAÉN – CAJAMARCA", CON CUI N° 2196734 (SNIP N° 286898)", a fin de que se continúe con el proceso de selección para la contratación de la ejecución correspondiente.

Mediante resolución directoral n.° 022-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR de 29 de enero de 2024, se aprobó la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de saldo del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE HUABAL-JAEN-CAJAMARCA", con CUI N° 2196734 (Código SNIP N° 286898), con un presupuesto total de obra ascendente a S/ 2 063 611,63, con precios unitarios determinados al 31 de octubre de 2023.

Mediante nota n.° 1309-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UPP de 03 de mayo de 2024, se remite las ampliaciones de las certificaciones de crédito presupuestal n.° 1378 y 1379, así mismo las certificaciones de crédito presupuestal n.° 2496, 2497, 2498, 2499 y 2500 aprobadas, para financiar los componentes de ejecución de obra, supervisión de obra, ejecución social y control concurrente de los proyectos de inversión entre otros del proyecto de inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE HUABAL-JAEN-CAJAMARCA".

La entidad, de acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y la guía para la reactivación de obras públicas paralizadas en el marco de la Ley N° 31589, procedió a realizar las invitaciones de los postores que participaron en el procedimiento de selección LP 20-2019-PNSR, de conformidad con el artículo 167 del Reglamento.

Es así que, el 07 de mayo del 2024 la Entidad envió las cartas de invitaciones, para que los postores manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución, señalando el precio y las condiciones, enviando las siguientes cartas: Carta n.° 144-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, al CONSORCIO EJECUTOR CONDORCANQUI, carta n.° 145-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, a CONSULTORES Y CONTRATISTAS TORYDEN E.I.R.L.y carta n° 146-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, a CONSORCIO SELVA.

Mediante carta n.° 001-2024/CONSORCIO EJECUTOR CONDORCANQUI/RL de fecha 09 de mayo de 2024 el CONSORCIO EJECUTOR CONDORCANQUI conformado por CONSTRUCCIONES RAYED SCRL E INCOFER y CONTRATIST GENERALES EIRL, aceptó ejecutar el saldo de obra en las condiciones señaladas en la invitación. Por lo cual la Entidad está a la espera de la documentación solicitada para la suscripción del contrato.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control N° 1 - Gestiones para el inicio de ejecución del saldo de obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca", con CUI N° 2196734, la cual se expone a continuación:

## 1. DEMORAS EN LAS GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA.

### a) Condición:

De la revisión selectiva realizada por la Comisión de Control a la documentación remitida por el PNSR mediante correo electrónico de 5 junio de 2024 en respuesta al requerimiento de información del OCI mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2024, así como documentación relacionada al proyecto de inversión mediante del Sistema Integrado de Tramite Documentario (SITRAD) del MVCS, la Comisión de Control advirtió que existen retrasos en las gestiones para la aprobación del expediente técnico y ejecución del Proyecto, tal como se describe a continuación.

### Sobre la elaboración del expediente técnico del Proyecto

Mediante carta notarial n.° 348-2021, de 25 de octubre de 2021 se remitió la carta n.° 755-2019/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA de 15 de octubre de 2021 comunicando al contratista la resolución del Contrato n.° 140-2019/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA, contrato de la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús – Distritito de Huabal – Jaén – Cajamarca"; con CUI N° 2196734, por acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Luego de más de siete (07) meses, el 16 de junio de 2022 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.° 009-2022-PNSR-1 al CONSORCIO REYES MORÁN HUABAL para prestación del Contrato de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús – Distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca"; con CUI N° 2196734 (SNIP N° 286898).

Por lo cual, el 20 de julio de 2022 se firma el contrato n.° 034-2022/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús – Distritito de Huabal – Jaén – Cajamarca"; con CUI N° 2196734, entre el CONSORCIO REYES MORÁN HUABAL y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR.

De modo que, el 15 de agosto de 2022, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), realizó la entrega de la información digital de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús — Distritito de Huabal - Jaén - Cajamarca"; con CUI N° 2196734 (SNIP N° 286898) al representante legal del CONSORCIO REYES MOHÁN HUABAL, cumpliendo así con los requisitos para el inicio del servicio, por lo que el plazo de ejecución del servicio de consultoría iniciaría el 16 de agosto de 2022, por un plazo de 60 días calendarios.

Es así que, mediante carta n.° 009-2022-CRMH de 19 de agosto de 2022 el consultor remite el plan de trabajo – primer entregable al PNSR, el mismo que fue observado mediante carta n.° 1680-2022/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTP de 24 de agosto de 2022.

En consecuencia, mediante carta n.° 011-2022-CRMH de 29 de agosto de 2022 el consultor presentó el levantamiento de observaciones al primer entregable, siendo aprobado mediante carta n.° 1799-2022/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTP de 5 de setiembre de 2022.



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

Después, mediante carta n.° 0016-2022-CRMH de 24 de setiembre de 2022 el consultor remite el segundo entregable del servicio de consultoría al PNSR, el mismo que fue observado mediante carta n.° 2084-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 03 de octubre de 2022.

En consecuencia, mediante carta n.° 020-2022-CRMH de 8 de octubre de 2022 presentó el levantamiento de observaciones al segundo entregable del servicio de consultoría y complementado con carta n.° 021-2022-CRMH de 14 de octubre de 2022, siendo aprobado mediante carta n.° 2234-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 18 de octubre de 2022.

Posteriormente, con carta N° 023-2022-CRMH de 28 de octubre de 2022 el consultor remite el tercer entregable del servicio de consultoría al PNSR, el mismo que fue observado mediante carta n.° 2469-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP el 09 de noviembre de 2022.

En consecuencia, mediante carta n.° 025-2022-CRMH de 14 de noviembre de 2022, el consultor presentó el levantamiento de observaciones al tercer entregable del servicio de consultoría, siendo aprobado mediante carta n.° 2628-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 21 de noviembre de 2022.

Posteriormente, mediante carta n.° 0024-2022-CRMH de 13 de noviembre de 2022 el consultor remite el cuarto entregable del servicio de consultoría al PNSR, el mismo que fue observado mediante carta n.° 2881-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 14 de diciembre de 2022.

Por lo cual, mediante carta n.° 029-2022-CRMH de 19 de diciembre de 2022 el consultor presentó el levantamiento de observaciones al cuarto entregable del servicio de consultoría, dando la conformidad mediante carta n.° 143-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 30 de enero de 2023.

Finalmente, mediante carta n.° 026a – 2022- CRMH y carta n.° 26b-2022-CRMH el 23 de noviembre de 2022 el consultor remite quinto entregable del servicio de consultoría al PNSR, el mismo que fue observado mediante carta n.° 2987-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 22 de diciembre de 2022.

Por tanto, mediante las cartas n.° 030a – 2022-CRMH y 30b-2022-CRMH de 27 de diciembre de 2022 el consultor presentó el levantamiento de observaciones al quinto entregable, siendo evaluado por el especialista del Área de Estudios, el cual emite la conformidad técnica al Quinto Entregable a través de su informe técnico n.° 010-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-jmiraval de 16 de enero del 2023; sin embargo, esto no se comunica al consultor, hasta el 10 de marzo de 2023 mediante carta n.° 447-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, requiriendo además la forma impresa del quinto entregable, reiterando con carta n.° 569-2023/VMCS/PNST/UTP de 28 de marzo de 2023.

Es así que, mediante carta n.° 005-2023-CRMH de 31 de marzo de 2023 el consultor presentó la documentación impresa y archivos digitales de quinto entregable del expediente técnico del saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús – Distritito de Huabal – Jaén – Cajamarca", siendo comunicada su conformidad mediante carta n.° 711-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 19 de abril de 2023.

De lo antes descrito detallamos lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

**Cuadro n° 2**  
**Cuadro resumen de actividades para la elaboración del Expediente Técnico**

Inicio Plazo Consultoría: **16/08/2022**

Entregables	Plazos (Conforme TDR)	Fecha		Tiempo (Días)	Actividad	Comentarios
		Programado	Presentación (Consultor/ Entidad)			
Primer	4.00	19/08/2022	19/08/2022		Presentación Consultor	Conforme a lo programado
	5.00	24/08/2022	24/08/2022	5	Observaciones Entidad	
	5.00	29/08/2022	29/08/2022	5	Lev. Obs. Consultor	
	4.00	02/09/2022	<b>05/09/2022</b>	7	Aprobado por la Entidad	la Entidad tiene un retraso de tres (3) días en la aprobación del entregable.
Segundo	20.00	<b>25/09/2022</b>	<b>25/09/2022</b>		Presentación Consultor	Conforme a lo programado
			03/10/2022	8	Observaciones Entidad	
			08/10/2022	5	Lev. Obs. Consultor	
			18/10/2022	10	Aprobado por la Entidad	
Tercer	10.00	<b>05/10/2022</b>	<b>28/10/2022</b>	23	Presentación Consultor	El consultor tuvo un retraso de veintitrés (23) días en la presentación del entregable.
			09/11/2022	12	Observaciones Entidad	
			14/11/2022	5	Lev. Obs. Consultor	
			21/11/2022	7	Aprobado por la Entidad	
Cuarto	16.00	<b>13/11/2022</b>	<b>14/11/2022</b>		Presentación Consultor	Conforme a lo programado
			14/12/2022	30	Observaciones Entidad	La entidad demoró treinta (30) días en comunicar las observaciones al consultor.
			19/12/2022	5	Lev. Obs. Consultor	
			30/01/2023	42	Conformidad de la Entidad	La entidad demoró cuarenta y dos (42) días en dar la conformidad del entregable luego de levantamiento de observaciones del consultor.
Quinto	26.00	<b>23/11/2022</b>	<b>23/11/2022</b>		Presentación Consultor	Conforme a lo programado
			22/12/2022	29	Observaciones Entidad	La entidad demoró veintinueve (29) días en comunicar las observaciones al consultor.
			<b>27/12/2022</b>	5	Lev. Obs. Consultor	
			16/01/2023	20	Conformidad del área técnica Entidad.	
			10/03/2023	53	Solicitud impresa y digital del entregable al consultor.	La entidad demoró cincuenta y tres (53) días en solicitar la entrega de los documentos impresos, a pesar de haber tenido la conformidad del área técnica.
			28/03/2023		Reiteración de solicitud impresa y digital del entregable al consultor.	
			<b>31/03/2023</b>		Presentación impresa y digital del entregable por el consultor.	
			19/04/2023	19	Conformidad de la Entidad	La entidad dio la conformidad del entregable después de diecinueve (19) días de la presentación de la documentación digital.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Respecto de la conformidad de la presentación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, contrato n.º 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/JA, la cláusula octava indica que **la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado**, como ve muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

**Imagen n° 1****Extracto del contrato n.° 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 20 de julio de 2022****CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de los Términos de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendario, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Fuente: Contrato n.° 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 20 julio de 2022.

Así mismo, artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:

[...]

**CAPÍTULO V CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL****Artículo 168. Recepción y conformidad**

(...)

*168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

**168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.**

Como se puede observar en el cuadro n.° 2, existe retraso por parte de la entidad en la aprobación del primer entregable (02 días), asimismo tardaron treinta (30) y veintinueve (29) días, en comunicar las observaciones del cuarto y quinto entregable respectivamente y demoraron diecinueve (19) días en dar la conformidad al quinto entregable, incumpliendo con la octava cláusula del contrato y el reglamento de la ley de contrataciones del estado que indica que la conformidad se emite en máximo quince (15) días.

Seguidamente, mediante memorándum n.° 121-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP de 11 de abril de 2023, Coordinador del área de Ejecución de Proyectos remitió al Coordinador del Área de Estudios el Expediente de Saldo de Obra para la aprobación mediante resolución directoral con opinión previa de la Unidad de Asesoría Legal y Registro de Variaciones en el Banco de Inversiones.

También, mediante informe legal n.° 424-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de 13 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal remite al Director Ejecutivo (t) el expediente Administrativo que sustenta la solicitud de aprobación del expediente técnico del saldo de obra del Proyecto de Inversión: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE HUABAL-JAEN-CAJAMARCA", la misma que estimo conforme.

Es así que, el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto de inversión: "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús –



Firmado digitalmente por  
 MENDOZA CASTILLO Jose  
 Martin FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca”, con CUI N° 2196734 (SNIP N° 286898), fue aprobado con resolución directoral n.° 188-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 13 de julio de 2023; por el monto de S/ 2 024 463.36 (Dos millones veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 36/100 soles), con precios unitarios determinados a diciembre del 2022.

Posterior a la aprobación del Expediente Técnico de saldo de obra, mediante informe n.° 144-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jcarrasco de 16 de agosto de 2023, remitido por Especialista en Supervisión II al Coordinador de Área (t) del Área de Ejecución de Proyectos – UTP, comunicó que de la revisión del contenido del expediente técnico de Saldo del Proyecto de Inversión “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORAZÓN DE JESÚS – DISTRITO DE HUABAL – JAÉN – CAJAMARCA” identificó observaciones las mismas que detalló en el informe, y solicitó sean levantadas, para continuar con el requerimiento de contrataciones de los proveedores que ejecutaran y supervisaran la obra.

Es así que, mediante carta n.° 1301-2023/VMCS/PNSR/UTP de fecha 18 de agosto de 2023 se comunica al Consorcio Reyes Morán Huabal las observaciones realizadas por el Especialista en Supervisión II al Expediente Técnico de saldo de obra, y se le otorga un plazo de cinco (05) días calendarios para la absolución de las observaciones, de acuerdo a lo indicado en el contrato n.° 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA.

Al no cumplir con el plazo establecido, mediante carta n.° 1402-2023/VMCS/PNSR/UTP de 07 de septiembre de 2023 se reitera al Consorcio Reyes Morán Huabal presentar el levantamiento de observaciones en forma “digital editable” y “físico impreso”, de acuerdo a los documentos notificados mediante carta n.° 1301-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP.

En consecuencia, mediante carta n.° 009-2023-CRMH de 11 de septiembre de 2023 el Consorcio Reyes Morán Huabal remite a la Entidad la subsanación correspondiente, así mismo indica que los archivos editables y escaneados del expediente técnico de saldo de obra se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1q0SpMXfduYDt2E2B0JJqjrVcFAMvnCmA?usp=sharing>

Como se puede observar posterior a la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra que fue el 13 julio de 2023, continuaron las observaciones Expediente Técnico, subsanándose esto el 11 de setiembre de 2023, luego de dos (02) meses, generando esto retrasos en las gestiones posteriores como es las contrataciones de los proveedores que ejecutaran y supervisaran la obra.

### **Sobre la actualización del presupuesto del proyecto**

Mediante informe n.° 176-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jcarrasco de 12 de setiembre de 2023, remitido por el Especialista en Supervisión II al Coordinador (t) del Área de Ejecución de Proyectos, comunicó que se revisaron y se adjunta el requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la elaboración de las bases del proceso de selección del contratista y recomendó derivar al Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración para la elaboración de las bases para el procedimiento de selección correspondiente **con la mayor celeridad, dado que la vigencia del presupuesto del expediente técnico es hasta el 25/09/2023.**

Es así que, mediante memorándum n.° 4955 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP 13 de setiembre de 2023, remitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos al Jefe de la Unidad



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

de Administración, los requerimientos técnicos mínimos (RTM) para la contratación de la Ejecución de Obra, el mismo que también **recomendó proceder con el proceso de selección con la mayor celeridad, dado que la vigencia del presupuesto del expediente técnico es hasta el 25/09/2023.**

No obstante, mediante informe n.° 1146-2023/MIVIENDA/MCS/PNSR/UA/AA YCP de 29 de setiembre de 2023, remitido por el Coordinador del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración al jefe (T) de la Unidad de Administración, comunicándole entre otras cosas que el presupuesto de obra cuenta con precios al 30 de diciembre de 2022, por lo que tiene que ser actualizado por superar los nueve (09) meses, *“Según lo estipulado en el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento de la ley de contrataciones (...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...)”.*

Es así que, el presupuestó del Expediente Técnico Saldo de Obra proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORAZÓN DE JESÚS – DISTRITO DE HUABAL – JAÉN – CAJAMARCA”, con SNIP N°286898 y código único 2196734, fue actualizado en atención al memorándum n.° 2516-2023/MIVIENDA/MCS/PNSR/UA de 29 de setiembre de 2023 donde el Jefe (T) de Unidad de la Unidad de Administración comunica al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos que subsanen las observaciones relacionadas al vencimiento de la vigencia del presupuesto de obra. Por lo cual **el presupuesto fue actualizado con precios al 31 de octubre de 2023 por un monto para ejecución de obra de S/ 2 063 611.63 (Dos millones sesenta y tres mil seiscientos once con 63/100 soles)** y un monto de inversión de S/ 2'716,340.27 (Dos millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta con 27/100 soles) y contiene lo siguiente: Memoria descriptiva, resumen de presupuesto, presupuesto actualizado al 31.10.2023, análisis de precios unitarios al 31.10.2023, listado de insumos al 31.10.2023, calendario de adquisición de materiales, desagregado de gastos generales, fórmula polinómica, cotizaciones, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado.

La actualización del presupuesto fue realizada por la Ing. Karina Osnayo Ramos contratada con Orden de Servicio n.° 1277-2023-PNSR; quien remite presupuesto mediante Correo electrónico (kosnayopnsr@gmail.com) el 24 de noviembre de 2023.

Asimismo, mediante informe n.° 452-2023/MCS/PNSR/UTP/AEP-tvergaray, de 06 de diciembre de 2023 remitido por Especialista en Supervisión II al Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos consideró conforme la actualización del presupuesto y recomendó continuar con las gestiones de aprobación, de igual forma mediante informe n.° 5227 - 2023/MIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/AEP el Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos comunica al Coordinador del Área de Estudios su conformidad y elevó a su despacho para que disponga al Área de Estudios, su evaluación, conformidad y registro de variaciones en el Banco de Inversiones.

Por otra parte, mediante informe n.° 002-2024/MIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/AE-jmiraval del 05 de enero de 2024, remitido por el Especialista en Estudios I al coordinador (t) del Área de Estudios de la UTP, respecto a la viabilidad y correcta aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del saldo de obra, recomienda derivar el presente informe a la unidad de asesoría legal (UAL) **requiriendo su opinión legal** respecto a que si se cumplió lo dispuesto en los “Lineamientos de Saldo de Obras” para la correcta aprobación del expediente técnico



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

del saldo de obra, donde *“Lineamientos de Saldo de Obras”, vigente a la fecha de aprobación del expediente técnico del saldo de obra con CUI 2196734, indicaba en el ítem 7.14-A través de UEI (PNSR); para la aprobación del expediente técnico de saldo de obra: “El Encargado de obras paralizadas revisará el expediente técnico de saldo de obra presentado por el consultor, verificando el cumplimiento de los lineamientos del PNSR y la normatividad vigente y remitirá su informe de conformidad al AEP, el mismo que será derivado al AE para evaluación, conformidad y registro de variaciones en el Banco de Inversiones. Así mismo, el AE solicitará la aprobación mediante Resolución Directoral, la cual será otorgada previa opinión de la UAL”. Lo cual se evidencia no se cumplió”*

En respuesta, mediante informe n.° 015-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/AE de 05 de enero 2023 el Coordinador (t) del Área de Estudios de la UTP al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, otorgó la conformidad de la Coordinación del Área de Estudios; y solicitó continuar con el trámite correspondiente, este último a su vez mediante memorándum n.° 49-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP dirigida a la jefa de la Unidad de Asesoría Legal comunica que se debe proseguir con el trámite correspondiente a lo requerido con documento remitido por el Especialista en Estudios I.



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00

Por lo cual, mediante memorándum n.° 038-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UAL de 8 de enero de 2024, la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Lega remitió al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos entre otras cosas indicó lo siguiente *“5. Las desavenencias o incongruencias entre las áreas que componen la Unidad Técnica de Proyectos, en caso los informes que sustentaron la aprobación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto en cuestión fueron mal emitidos (también habría sido sorprendido el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos), deberá ser resuelto por dicha Unidad Técnica, y solicitar con el sustento debido, en caso corresponda, dejar sin efecto la resolución que aprobó el mencionado expediente técnico del saldo de obra.”*



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

En consecuencia, mediante informe n.° 009-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/AE-jmiraval, de 17 de enero de 2024 remitido por el Especialista en Estudios I al Coordinador (e) del Área de Estudios de la UTP indicando que corresponde tomar e implementar las acciones correctivas del caso a la Unidad Técnica de Proyectos (UTP). Por lo que, el Coordinador (t) del Área de Estudios remitió al jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos mediante informe n.° 082-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/AE, de 18 de enero de 2024 informando que se otorga la conformidad de la Coordinación del Área de Estudios; y se solicita continuar con el trámite correspondiente, es así que después de solucionar estas desavenencias se continua con el trámite de aprobación de la actualización del expediente técnico de saldo de obra.

Es así que, mediante resolución directoral n.° 022-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR del 29 de enero de 2024, se aprobó la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de saldo del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE HUABAL-JAEN-CAJAMARCA", con CUI N° 2196734 (Código SNIP N° 286898), con un presupuesto total de obra ascendente a S/ 2 063 611,63, con precios unitarios determinados al 31 de octubre de 2023.

De lo señalado, las demoras en la aprobación Expediente Técnico de Saldo de Obra y posteriores observaciones al expediente técnico trajeron como consecuencia la necesidad de actualizar el presupuesto ya que los precios unitarios superaron los nueve (9) meses de vigencia en el proceso de elaboración de las bases para el procedimiento de selección. Por otra parte debido a las desavenencias entre las áreas que componen la Unidad Técnica de Proyecto, hicieron que se retrase la aprobación de la Actualización del Presupuesto del

Expediente Técnico de saldo de obra demorando más de dos (02) meses para su aprobación, desde el 24 de noviembre de 2023 donde la ingeniera a cargo remitió el expediente, hasta el 29 de enero de 2024 fecha en que se aprobó.

### **Sobre la certificación del crédito presupuestal**

Mediante informe n.° 008 - 2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/SU-EP-asulcac de 30 de abril de 2024 remitido por el Especialista en Liquidaciones al Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos, respecto a la solicitud de Certificación Presupuestal 2024 para 03 proyectos de inversión por la modalidad de contrata entre ellos el proyecto con CUI 2196734 para el inicio de convocatoria de ejecución de saldo de obra, indicando que el proyecto cuenta con marco presupuestal según PIM 2024 aprobados, no obstante, dichos recursos se solicitan la Certificación de Crédito Presupuestal 2024 afín de iniciar el proceso de convocatoria de ejecución de saldo de obra, por lo cual solicita la Certificación de Crédito Presupuestal 2024 por la modalidad de contrata.

De la misma forma, mediante informe n.° 789 - 2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/SU-EP de 30 de abril de 2024 remitido por el Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos al Jefe de Unidad de la Unidad de Técnica de Proyectos, donde le otorga la conformidad al sustento de la solicitud de Certificación Presupuestal 2024, y se solicita continuar con el trámite correspondiente.

También, mediante memorándum n.° 1982 - 2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP de 02 de abril de 2024 remitido por el Jefe de Unidad de la Unidad de Técnica de Proyectos a la Jefa de la Unidad de Administración, informó que la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos, viene administrando proyectos por la modalidad por contrata que cuentan con marco presupuestal según PIM 2024, no obstante, dicho recurso solicita la Certificación de Crédito Presupuestal 2024, por lo que se solicita la certificación presupuestal.

A su vez, mediante memorándum n.° 1697 - 2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA de 02 de mayo de 2024 remitido la Jefa de Unidad de la Unidad Administración al Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita remitir la Constancia de Certificación Presupuestal 2024.

Es así que, mediante nota n.° 1309-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UPP de 03 de mayo de 2024, se remitió las ampliaciones de las certificaciones de crédito presupuestal n.° 1378 y 1379, así mismo las certificaciones de crédito presupuestal n.° 2496, 2497, 2498, 2499 y 2500 aprobadas, para financiar los componentes de ejecución de obra, supervisión de obra, ejecución social y control concurrente de los proyectos de inversión donde se encuentra incluido el proyecto de inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE HUABAL-JAEN-CAJAMARCA", como se muestra en la siguiente imagen.



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

**Imagen n° 2**  
**Extracto de nota n.° 1309-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP del 03 de mayo de 2024**

CCP No.	Sec. Func.	Especifica de Gasto	Fte. Pro.	Proyecto	Componente	Localidad	Certificación Inicial	Ampliación	Certificación Total
1378	0063	2 6 2 3 5 2	RO	2196734	Ejecución de Obra	Corazón de Jesús	172,121.00	1,891,491.00	2,063,612.00
2496	1609	2 6 8 1 4 3	RO	2196734	Supervisión de Obra	Corazón de Jesús		204,541.00	204,541.00
2497	1610	2 6 8 1 4 3	RO	2196734	Ejecución Social	Corazón de Jesús		40,000.00	40,000.00
1379	0073	2 6 2 3 5 2	RO	2198268	Ejecución de Obra	Challuayacu	226,848.00	3,648,670.00	4,874,618.00
2498	1611	2 6 8 1 4 3	RO	2198268	Supervisión de Obra	Challuayacu		249,402.00	249,402.00
2499	1612	2 6 8 1 4 3	RO	2198268	Ejecución Social	Challuayacu		72,800.00	72,800.00
2500	1586	2 4 2 3 1 1	RO	2270997	Control Concurrente CGR	Pumahuarica		38,298.00	38,298.00
<b>Total</b>							<b>1,101,070.00</b>	<b>6,142,202.00</b>	<b>7,243,272.00</b>

Fuente: Nota n.° 1309-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP del 03 de mayo de 2024

**Sobre la contratación para la ejecución de la obra**

Mediante informe n.° 349 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-EP de 08 de abril de 2024 remitido por el Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos al jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, respecto a la contratación de la ejecución de saldo de obra preciso lo siguiente: *“La contratación de la ejecución indicada corresponde a un saldo de obra paralizada, registrada en el Anexo N° 01 de la resolución directoral N° 365-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 29 de diciembre de 2023, la cual aprobó la lista priorizada de obras paralizadas año 2023 del Programa Nacional de Saneamiento Rural, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, modificada por el Decreto Legislativo N° 1589”.*

El artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1584 que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, dispone lo siguiente:

“(…)

*Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado*

“(…)

*5.6. La consultoría para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, así como la ejecución del saldo de obra, son de necesidad urgente, estando la entidad facultada a aplicar lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF. La consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, cuando la Entidad haya decidido contratarla, es de necesidad urgente, estando facultada a aplicar el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la citada Ley y su Reglamento*

*5.7. Para la contratación de la ejecución del saldo de obra, la entidad puede: a) Invitar a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección, conforme al artículo 167 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o; b) contratar directamente con un proveedor.”*

Asimismo, mediante memorándum n.° 1444 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 08 de abril de 2024, memorándum n.° 2045 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 03 de mayo de 2024 y memorándum n.° 2067 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 06 de mayo de 2024 remitido por el jefe de la Unidad Técnica de Proyectos a la jefa de Unidad de Asesoría Administrativa, informó que, respecto a las precisiones de la ley aplicable, cuenta con la conformidad de su unidad e indica continuar el trámite respectivo.



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

Es así que, el 07 de mayo del 2024 la Entidad envió las cartas de invitaciones, para que los postores manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución, señalando el precio y las condiciones, enviando las siguientes cartas: Carta n.° 144-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, al CONSORCIO EJECUTOR CONDORCANQUI, carta n.° 145-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, a CONSULTORES Y CONTRATISTAS TORYDEN E.I.R.L. y carta n° 146-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, a CONSORCIO SELVA.

En consecuencia, mediante carta n.° 001-2024/CONSORCIOEJECUTOR CONDORCANQUI/RL de fecha 09 de mayo del 2024 el CONSORCIO EJECUTOR CONDORCANQUI conformado por CONSTRUCCIONES RAYED SCRL E INCOFER y CONTRATIST GENERALES EIRL, aceptó ejecutar el saldo de obra en las condiciones señaladas en la invitación, por lo que mediante carta n.° 200 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 22 de mayo de 2024, la Entidad solicito al consorcio la presentación de documentación para el perfeccionamiento del contrato, que de acuerdo al artículo 141.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se le otorga el plazo máximo de ocho (08) días hábiles.

Por lo cual, mediante carta n.° 006-2024/CONSORCIO EJECUTOR CONDORCANQUI/RL de 05 de junio del 2024 el representante común del Consorcio Ejecutor Condorcanqui alcanzó al Programa Nacional de Saneamiento Rural la documentación para la firma del contrato. De la revisión de la información presentada por el Consorcio mediante informe n.° 18-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AyCP/cjdp de 10 de junio de 2024 el Especialista en Ejecución Contractual informo al Coordinador de la Sub unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial sobre las observaciones, recomendando otorgar un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles (De acuerdo al literal a) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente), contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la presente, a efectos de que, el Consorcio Ejecutor Condorcanqui, proceda a subsanar la misma.

De lo señalado, la contratación para la ejecución de la obra se basa en la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, modificada por el Decreto Legislativo N° 1589, y es el CONSORCIO EJECUTOR CONDORCANQUI quien acepto ejecutar el saldo de obra, quien presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato con un retraso de dos (02) días, el cual cuanta con observaciones, a la espera de su subsanación.

En resumen, de todo lo expuesto se advierte demora en las gestiones de elaboración del expediente técnico y actualización del expediente técnico de saldo de obra, no contando aun con la fecha inicio de ejecución del saldo obra, precisamos también que, desde la resolución del contrato (25 de octubre de 2021) a la fecha, ya han pasado más de dos años y medio (2.5) que la obra se encuentra paralizada, generando esto postergación de los beneficios sociales netos de la inversión y entrega oportuna de los servicios a la población beneficiaria.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, modificada con R.D. N° 006-2020-EF/63.01 de 10 de julio de 2020, R.D. N° 008-2020-EF/6301 de 28 de octubre de 2020, y R. D. N° 0004-2022-EF/63.01 de 15 de setiembre de 2022, que establece:**



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

(...)

**Artículo 10. Criterio para la programación multianual de inversiones**

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

**4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

(...)"

**c) Consecuencia**

Lo descrito en el desarrollo de la presente situación adversa, genera el riesgo de retraso en el inicio de la ejecución de saldo de obra.



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00

**2. LA INGENIERÍA DEL PROYECTO QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INCUMPLE CON LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO DE UN INADECUADO COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS ESTRUCTURAS.**

**a) Condición:**

**Respecto al cálculo de la fuerza sismica horizontal**

La Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, en el Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 1. Objeto señala " 1.1 Esta Norma establece las condiciones mínimas para el Diseño Sismorresistente de las edificaciones. 1.2 Mientras no se cuente con normas nacionales específicas para estructuras tales como reservorios, tanques, silos, puentes, torres de transmisión, muelles, estructuras hidráulicas, túneles y todas aquellas cuyo comportamiento sísmico difiera del de las edificaciones, se debe utilizar los valores Z y S del Capítulo II amplificados de acuerdo a la importancia de la estructura considerando la practica internacional"

Por otra parte, también indica en el Artículo 28° señala "Análisis Estático o de Fuerzas Estáticas Equivalentes, 28.2 Fuerza Cortante en la base. 28.2.1 La fuerza cortante total en la base de la estructura, correspondiente a la dirección considerada, se determinará por la siguiente expresión:  $V = (Z \cdot U \cdot C \cdot S R) / R \cdot P$ ", en el cálculo de esta fuerza interviene el factor Z (factor zona), y el Perú está dividido en cuatro zonas tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n° 3**  
**Factor de zona "Z" del Perú**

Tabla N° 1 FACTORES DE ZONA "Z"	
ZONA	Z
4	0,45
3	0,35
2	0,25
1	0,10

Fuente: Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones"



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

Al respecto, el Estudio de Suelos del Expediente Técnico del proyecto Saldo de Obra: “Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca”, señala como ubicación del proyecto la zona sísmica 3, tal como se muestra en la imagen n.º 4, asimismo en el diseño de ingeniería para el cálculo de las fuerzas sísmicas utilizan el factor de la zona sísmica 3 que es de 0.35 como se observa en la imagen n.º 5.

**Imagen n.º 4**

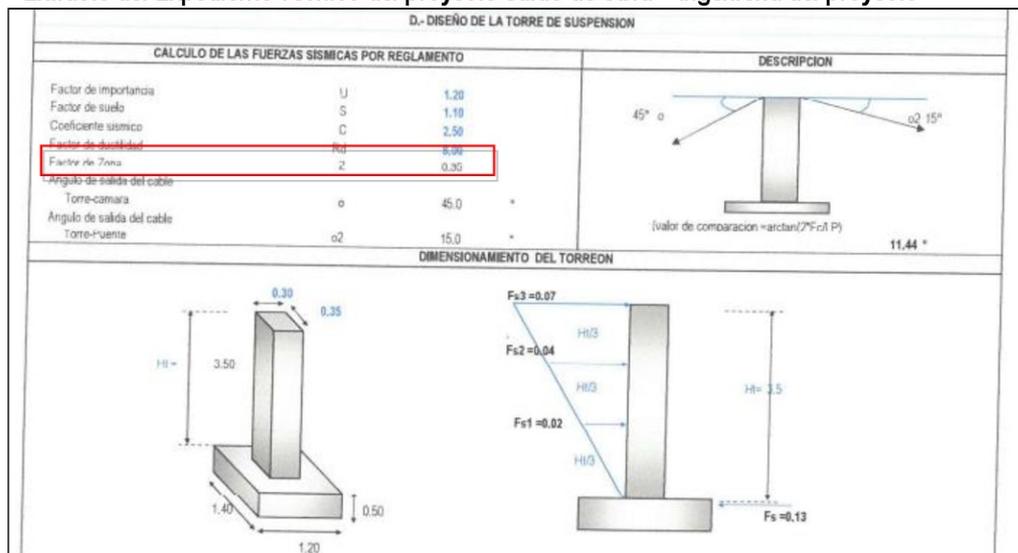
**Extracto del Expediente Técnico del proyecto Saldo de Obra-Estudio de Suelos**

<ul style="list-style-type: none"> <li>A continuación se indican los siguientes parámetros sísmicos que serán considerados para el diseño estructural de las obras proyectadas:</li> </ul>	
<b>Zonificación Sísmica del Perú</b>	<b>Zona 03</b>
<b>Factor de Zona</b>	<b>Z = 0.4</b>
<b>Factor de Suelo</b>	<b>S = 1.4</b>
<b>Período de acuerdo al tipo de Suelo</b>	<b>Tp = 0.9 seg.</b>
<b>Suelo de Perfil</b>	<b>Tipo S3</b>

Fuente: Expediente Técnico del proyecto Saldo de Obra -Folio 750.

**Imagen n.º 5**

**Extracto del Expediente Técnico del proyecto Saldo de Obra – Ingeniería del proyecto**



Fuente: Expediente Técnico del proyecto Saldo de Obra – Folio 1901, 1891.

Sin embargo, según el Anexo II de la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones” el distrito de Huabal, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, donde se encuentra el proyecto, se ubicada en la zona sísmica 2, como se muestra en la siguiente Imagen:



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00



**c) Consecuencia**

La situación descrita genera el riesgo de un inadecuado comportamiento sísmico en las estructuras del proyecto.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Gestiones para el inicio de ejecución del saldo de obra, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del PNSR.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Hito de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Gestiones para el inicio de ejecución del saldo de obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca", con CUI N° 2196734, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Gestiones para el inicio de ejecución del saldo de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca", con CUI N° 2196734.

2. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar al Órgano de Control Institucional en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 21 de junio de 2024.

 Firmado digitalmente por MENDOZA  
CASTILLO Jose Martin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21-06-2024 18:14:27 -05:00

**José Martín Mendoza Castillo**  
Supervisor

 Firmado digitalmente por QUISPE  
AYUQUE Zaida Rocío FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21-06-2024 18:25:12 -05:00

**Zaida Rocío Quispe Ayuque**  
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por GAMARRA  
FLORES Alexis Nelson FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21-06-2024 18:30:41 -05:00

**Alexis Nelson Gamarra Flores**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. DEMORA EN LAS GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 20 de julio de 2022
2	Resolución Directoral N° 188-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 13 de julio de 2023
3	Resolución Directoral n.° 022-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR del 29 de enero de 2024
4	Nota n.° 1309-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP de 03 de mayo de 2024
6	Informe n.° 349 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-EP de 08 de abril de 2024
7	carta n.° 001-2024/CONSORCIOEJECUTOR CONDORCANQUI/RL de fecha 09 de mayo del 2024.



Firmado digitalmente por  
 MENDOZA CASTILLO Jose  
 Martin FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00

- 2. LA INGENIERÍA DEL PROYECTO QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INCUMPLE CON LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO DE UN INADECUADO COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS ESTRUCTURAS.**

N°	Documento
1	Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones de 11 de febrero de 2029
2	Archivo digital del Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por  
 QUISPE AYUQUE Zaida Rocio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

**APÉNDICE N° 2**  
**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO**

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.						
Nivel de Gobierno	Gobierno Central					
Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento					
Unidad ejecutora	Programa Nacional de Saneamiento Rural					
Ubicación del Proyecto	Cajamarca, Jaén					
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO						
Código Único de Inversiones N°	2196734					
Código SNIP	286898					
Nombre del Proyecto	"Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca"					
Monto de Inversión Total (S/)	7 464 154.88	Monto Viable (S/)	2 960 377.00			
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO						
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Directoral N° 188-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR	Fecha de Aprobación	13 de julio de 2023	Monto de aprobación	2 024 463.36	
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.						
Licitación Pública N°	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2022-PNSR	Fecha de convocatoria				
Sistema de Contratación	Suma alzada	Valor referencial S/	156,510.46			
Modalidad de Ejecución	Contrata	Fecha de adjudicación	16/03/2022			
Contrato:	Contrato n.° 034-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	Fecha de firma del Contrato	20/07/2022	Monto Contractual S/	137,941.42	
Nombre del Consultor o Consorcio Adjudicado	Consortio Reyes Moran Huabal					
V. INFORMACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.						
Nombre de la consultoría:	Contratación del servicio de consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua potable y Saneamiento del Caserío Corazón de Jesús – Distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca"; con CUI N° 2196734.					
Estado de la consultoría:	En liquidación					
Plazo de ejecución de la consultoría (días calendario):	60					
Fecha de inicio:	16/08/2022	Fecha de terminación:	23/11/2022			
Monto Contractual	137,941.42					
Monto Total Vigente	137,941.42					
VI. ADELANTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.						
Monto adelanto (S/ sin IGV)	-	Fecha de entrega del Adelanto	-			
N° Carta Fianzas F.C	Entidad	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Descripción		
-	-	-	-	-		
VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.						
Ampliaciones de Plazo – Aprobadas						
N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nuevo término contractual	N° de días	Causal
				-		-
Adicionales y deductivos						
N°	Documento	Fecha de aprobación	Causal		Monto (S/) (Incluye IGV)	
	-	-			-	
N°	N° Carta Fianzas F.C	Entidad	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Descripción	

Control Concurrente al Proyecto de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca", con CUI N° 2196734



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocío  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

	-	-	-	-	-
<b>VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.</b>					
Avance programado:		Quinto entregable	Avance financiero:		
Avance físico ejecutado global acumulado (%):		100%			
<b>IX. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.</b>					
Supervisor de la consultoría.				-	
Proceso de Selección				-	
Fecha Suscripción Contrato				-	
Plazo de ejecución (días calendario):				-	
Monto de Contrato S/				-	

**Fuente:** Los datos obtenidos mostrados en la ficha técnica, han sido obtenidos de los aplicativos informáticos de la Web (SSI MEF, SOSEM, INFOBRAS, entre otros medios)

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por  
MENDOZA CASTILLO Jose  
Martin FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:13:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE AYUQUE Zaida Rocio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-06-2024 18:24:45 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

San Isidro, 24 de Junio de 2024

## **OFICIO N° 002377-2024-CG/OC5303**

Señora

**Hania Pérez de Cuéllar Lubienska**

Ministra de Estado

**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Avenida República de Panamá N° 3650

**San Isidro /Lima/Lima**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 354-2024-OCI/5303-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – Gestiones para el inicio de ejecución del saldo de obra del proyecto de inversión: "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del caserío Corazón de Jesús – distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca" - CUI N° 2196734, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, que ha sido ejecutado en el marco de la Ley N° 31589, "Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 354-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Alexis Nelson Gamarra Flores**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(AGF/zqa)

Nro. Emisión: 03514 (5303 - 2024) Elab:(U22315 - 5303)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFAYYAW**



**BANDEJA DE EXPEDIENTES**

<b>00102019-2024</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	25/06/2024 14:52:53	<b>Estado</b>	<b>DERIVADO</b>	
<b>Fecha de Derivación</b>	25/06/2024 14:52:53		<b>Fecha de Atención</b>	25/06/2024 15:00:37	
<b>Remitente</b>	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		<b>Destinatario</b>	DM - DESPACHO MINISTERIAL	
<b>Usuario Remitente</b>	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		<b>Usuario Destinatario</b>	hperezdecuellar	
<b>Documento</b>	OFICIO CG/OC5303 N° 00002377-2024/OCI		<b>Folios</b>	26	
<b>Clasificador</b>			<b>Plazo Estimado</b>	0	
<b>SNIP</b>			<b>Plazo Restante</b>	0	
<b>Asunto</b>	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 354-2024-OCI/5303-SCC.				
<b>Observación</b>					
<b>Referencias</b>	-				



Oficina General de Estadística e Informática



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5303-02-001-369

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 002377-2024-CG/OC5303

**EMISOR** : ALEXIS NELSON GAMARRA FLORES - JEFE DE OCI - HITO DE CONTROL N° 1: GESTIONES PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 26

---

Sumilla: Se remite el Informe de Hito de Control N° 354-2024-OCI/5303-SCC correspondiente al Hito de Control N° 1: "Gestiones para el inicio de ejecución del saldo de obra" con CUI N° 2196734, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, que ha sido ejecutado en el marco de la Ley N° 31589, "Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-002377-2024-OC5303
2. 354-2024-OCI-5303-SCC[F][F][F][F][F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 002377-2024-CG/OC5303

**EMISOR** : ALEXIS NELSON GAMARRA FLORES - JEFE DE OCI - HITO DE CONTROL N° 1: GESTIONES PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Sumilla:

Se remite el Informe de Hito de Control N° 354-2024-OCI/5303-SCC correspondiente al Hito de Control N° 1: "Gestiones para el inicio de ejecución del saldo de obra" con CUI N° 2196734, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, que ha sido ejecutado en el marco de la Ley N° 31589, "¿Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5303-02-001-369
2. OFICIO-002377-2024-OC5303
3. 354-2024-OCI-5303-SCC[F][F][F][F][F]

**NOTIFICADOR** : ZAIDA ROCIO QUISPE AYUQUE - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

